



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO DE SANTAS MUJERES

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

En la Hermandad de la Vera-Cruz de Alcalá del Río, es tradicional desde tiempo inmemorial, que en el cortejo de la Cofradía del Jueves Santo, se representen – encarnadas por jóvenes de la Hermandad- figuras simbólicas y alegóricas relacionadas con la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.

Aun no teniendo pruebas documentales sobre los orígenes de las citadas Santas Mujeres, participantes en la Cofradía del Jueves Santo, la tradición oral avala la presencia de éstas en su cortejo desde tiempos pretéritos; muy posiblemente desde los propios orígenes (principios del siglo XVI). Habría que buscar el germen de estas manifestaciones en los primitivos Autos Sacramentales, piezas teatrales con personajes alegóricos y temática religiosa que se representaban en los templos o plazas públicas; posteriormente, se incorporan a la religiosidad popular y a la cofradía de penitencia a finales del siglo XV.

Nuestra Hermandad tiene sus orígenes a finales de este siglo, y la Sagrada Imagen del Santísimo Cristo data de mediados del siglo XVI. Desde sus inicios, procesiona la tarde y noche del Jueves Santo; celebrándose desde esos primeros tiempos el Sermón Penitencial, en el que ya hay constancia de la presencia de dichas representaciones, encarnadas por jóvenes de la Hermandad. Tenemos documentos gráficos, desde las primeras muestras fotográficas de finales del siglo XIX y principios del XX, de dichas figuras vivas en la Cofradía.

Las figuras participantes en el cortejo de la Cofradía del JUEVES SANTO, de la Hermandad de la Vera-Cruz de Alcalá del Río son:

- **Figuras pasionistas:** las tres **MARIÁS** y la **VERÓNICA**.
- **Figuras bíblicas:** la **SAMARITANA**.
- **Figura histórica:** **SANTA ELENA**.
- **Figuras alegóricas:** las tres **VIRTUDES TEOLÓGICAS:** Fe, Esperanza y Caridad.

Las primeras posicionadas en el cortejo son las tres **VIRTUDES TEOLÓGICAS**. Son alegorías de la Fe, la Esperanza y la Caridad. Éstas fueron infundidas por Dios en nuestra alma el día de nuestro bautismo, como semilla que habría que hacer crecer en nuestro corazón. Las características iconográficas son::

- **FE:** es un don, una luz divina por la cual somos capaces de reconocer a Dios; por ello es representada con el color blanco y porta cáliz y cruz como adhesión a Cristo.
- **ESPERANZA:** deseamos a Dios como Bien Supremo y confiamos firmemente alcanzar la felicidad eterna y los medios para ello. Es representada con el color verde en su manto y portadora de un ancla como símbolo de la constancia, del ánimo y la confianza y seguridad en el triunfo.
- **CARIDAD:** es la virtud por la que podemos amar a Dios y a nuestros hermanos por Dios. Por la caridad y en la caridad, Dios nos hace partícipes de su propio ser que es Amor. Es representada por el color rojo en su manto, portando un corazón en la mano..

La Fe y la Esperanza no tienen ningún sentido si no desembocan en el amor sobrenatural o Caridad cristiana. Por la Fe tenemos el conocimiento de Dios, por la Esperanza confiamos en el cumplimiento de las promesas de Cristo y por la Caridad obramos de acuerdo a las enseñanzas del Evangelio.

Con túnica blanca y manto rojo, verde y blanco, respectivamente; no se muestran tocadas; esto es,



carecen de tocas. Se remontan en su origen a las representaciones de las TRES GRACIAS clásicas.

La siguiente figura femenina sería la **SANTA MUJER SAMARITANA**.

Jesús al llegar a Sicar, una ciudad de Samaria, y cansado del viaje se sienta en el pozo de Jacob; al llegar una mujer le pide agua para beber y se produce la conversación entre ambos, Jesús, como ciudadano judío y ella, como mujer samaritana; situación en la que se pone en evidencia que el poder de Dios es superior al de Jacob; el agua que Jesús le diera a la mujer samaritana calmaría para siempre su sed, como fuente de agua surgente de vida eterna; mientras que la que tomara del pozo, no la calmaría para siempre. Muestra de su mensaje como profeta y revelación como verdadero Salvador del mundo.

Esta figura aparece vestida con sayal rojo y manto azul, en alusión al líquido elemento; porta ánfora y toalla.

Sigue en el cortejo procesional **SANTA ELENA**, figura histórica en alusión a nuestro origen de adoración a la SANTA CRUZ.

A Santa Elena, madre del emperador Constantino, se le atribuye la acción de haber encontrado los restos de la cruz de Cristo en Jerusalén, considerada santa por la Iglesia Romana, y la Iglesia Ortodoxa. Su iconografía la muestra como emperatriz, vestida con túnica de corte blanca, manto de terciopelo rojo y corona; portando, así siempre, la Vera Cruz arbórea.

La **SANTA MUJER VERÓNICA** se representa como mujer hebrea con túnica y manto, cíngulo hebraico, pecherín de seda, sandalias de cuero; portando en sus manos el paño con la efigie de Cristo impresa (Verónica procede de vero e icono y significa verdadero rostro)

A finales de la Edad Media, la Verónica fue situada al lado de las mujeres de las que se hace mención en la pasión de Jesús (cf. Lc 23,27), pasando a ser ella el personaje central de la sexta estación del Viacrucis: “La Verónica limpia el rostro de Jesús”.

Todas estas figuras descritas anteriormente acompañan en el Cortejo procesional al Stmo. Cristo de la Vera-Cruz.

Acompañan a la Stma. Virgen de Las Angustias las **SANTAS MUJERES MARIAS** que en número de tres serían:

- **María Salomé**, que acompañó a Jesús durante la crucifixión. Fue mujer de Zebedeo y madre de los apóstoles Santiago el Mayor y Juan.
- **María de Cleofás** o Cleofé, que sería mujer de Cleofás, y hermana de María, madre de Jesús.
- **María de Betania**, hermana de Lázaro.

Se las representa como mujeres hebreas; aparecen tocadas con rostrillo, mantos, cíngulos hebraicos a rayas polícromas y sandalias de cuero; portan vendas para el descendimiento de la Cruz y sábana para su sagrada mortaja.



Los atuendos han ido evolucionando y han experimentado modificaciones; pero, en esencia, continúa siendo el mismo concepto iconográfico, según el tema representado.

Siendo intención de esta Hermandad la continua mejora en su organización y con el ánimo de dar un tratamiento de justicia y equidad a la elección de las hermanas que cada Jueves Santo simbolizan a las Santas Mujeres, se redacta este reglamento que, en lo sucesivo, regirá la forma de su nombramiento.

ARTÍCULO PRIMERO. De la apertura del plazo

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura del plazo para que las hermanas que lo deseen puedan solicitar realizar Estación de Penitencia en el Jueves Santo del siguiente año representando a una de las Santas Mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO. De la solicitud

El modelo de solicitud se podrá obtener a través de la página web o en la propia Secretaría de la Casa Hermandad y deberá presentarse, debidamente cumplimentado, a través del Registro de Entrada, en la Secretaría General de la Hermandad, dentro del plazo que establezca la Junta de Oficiales. Dicho plazo será comunicado de forma oficial en el Cabildo General Ordinario de Hermanos, así como por los demás medios oficiales de esta Hermandad.

ARTÍCULO TERCERO. De los requisitos y los criterios de puntuación

Será primer requisito imprescindible ostentar la condición de hermana en el momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, será condición imprescindible estar bautizada y haber recibido el sacramento de la Confirmación; así como no estar casada y no tener descendencia.

La edad para solicitar vestir de Santa Mujer es la comprendida **entre los 16 y los 22 años**, cumplidos en el año natural del Jueves Santo para el que se realice la solicitud. En el caso de que quede desierto algún puesto por falta de solicitudes, la Diputación Mayor de Gobierno podrá hacer una excepción y ampliar la edad solo para ese puesto y por ese año.

Entre todas las hermanas que cumplan los requisitos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de puntuación:

- Antigüedad como hermana en la Hermandad (se asignará *1 punto* por cada año de antigüedad).
- Participación en la Estación de Penitencia, acreditada con las correspondientes papeletas de sitio que figuren en nuestra base de datos (se asignará *1 punto* por cada año de participación).
- Participación activa en la vida de Hermandad:
 - Retiros y convivencias (se asignará *1 punto* por cada asistencia acreditada).
 - Participación en el Campamento (se asignará *1 punto* por la asistencia a cada una de las ediciones).
 - Actividades organizadas y convocatorias realizadas por el Grupo Joven, montajes y preparación de actos, Formación, asistencia a los Cultos, y cuantas actividades en general tenga a bien organizar la Hermandad. Por todo ello, se sumarán los siguientes puntos:
 - *0 puntos*: si no participa nunca o casi nunca.



- 2 puntos: si participa ocasionalmente.
 - 4 puntos: si participa frecuentemente.
 - 6 puntos: si participa muy frecuentemente.
- Además, se sumará a cada solicitante 1 punto por cada año de edad a cumplir en el año de la Estación de Penitencia para la que se realiza la solicitud.

Una vez finalizado el plazo, la Diputación Mayor de Gobierno elaborará un listado con la puntuación obtenida por cada una de las solicitantes, de forma que serán las propias hermanas, en orden de mayor a menor puntuación total, quienes habrán de elegir la figura que desean encarnar.

Así, serán las nueve solicitantes que obtengan mayor puntuación -por méritos propios- quienes, en riguroso orden, podrán optar a representar a cada una de las Santas Mujeres.

En caso de producirse un empate en la puntuación entre una o más solicitantes, se realizará un sorteo entre las aspirantes con la misma puntuación y, según el resultado del sorteo, se establecerá el orden de elección.

En el caso de que alguna de estas nueve hermanas renuncie al puesto, se llamará a la siguiente; y así, sucesivamente, hasta que todas las figuras a representar resulten elegidas por una hermana..

ARTÍCULO CUARTO. De la designación oficial y su comunicación.

Una vez realizada la elección por parte de las hermanas, y antes del 30 de junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá llevar a cabo la designación oficial de cada uno de los puestos y comunicarla debidamente..

ARTÍCULO QUINTO. De las renunciaciones o la imposibilidad de procesionar

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, alguna hermana seleccionada no pudiera participar en la Estación de Penitencia, la Junta de Oficiales ofrecerá el puesto vacante a las aspirantes en reserva, igualmente en orden de mayor a menor puntuación.

Del mismo modo, si por causa de fuerza mayor, no se pudiera realizar la Estación de Penitencia en el año para el que han sido designadas, las hermanas elegidas no podrán realizarla el año siguiente, bajo ningún concepto, ni podrán volver a presentar solicitud en años sucesivos.

ARTÍCULO SEXTO. De los años sucesivos

Las hermanas que no resulten elegidas un año, podrán presentarse en años sucesivos, con el único límite de no superar la edad máxima de 22 años.

Aquella hermana que haya representado el Jueves Santo a una de las Santas Mujeres, no podrá volver a presentar solicitud, aunque quisiera optar a otro puesto distinto.



ARTÍCULO SÉPTIMO. De las obligaciones de las hermanas designadas

Las hermanas designadas para representar a las Santas Mujeres tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente y de retirar la papeleta de sitio, como el resto de hermanos que participan en la Estación de Penitencia.

ARTÍCULO OCTAVO. De las ropas y atavíos

El grupo de vestidores/as de Santas Mujeres se pondrá en contacto con las hermanas designadas para concretar todos los detalles, así como los días de las pruebas y los horarios para el Jueves Santo.

La hermandad dispone de un atuendo para cada Santa Mujer, que se pondrá a disposición de las hermanas. Cualquier propuesta de modificación en ellos, deberá consensuarse con el grupo de vestidores, que, en última instancia, es el que tiene el poder de decisión.

Durante el mes de septiembre, la Diputación Mayor de Gobierno convocará a las hermanas elegidas a una reunión en la que se leerá un acuerdo con los compromisos adquiridos en relación al atuendo, procediéndose a su firma por ambas partes, así como a la entrega de la fianza establecida.

Dicha fianza será devuelta a las hermanas cuando, dentro del mes siguiente a la celebración del Jueves Santo, entreguen a la Hermandad las ropas utilizadas, perfectamente conservadas y limpias.

ARTÍCULO NOVENO. De la propiedad de los atuendos

La ropa de las Santas Mujeres pertenece a la Hermandad, por tanto, toda reforma o nueva vestimenta en caso de que se acuerde con el grupo de vestidores/as, será entregada a la Hermandad para su posterior uso en la Estación de Penitencia de años venideros.

ARTÍCULO DÉCIMO. Y último

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de las hermanas que representan a las Santas Mujeres, así como contribuir al esplendor y solemnidad de nuestra Cofradía en la calle. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 8 de mayo de 2024, miércoles de la VI semana de Pascua, e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad


Francisco Cruz Beran
Secretario General